



RÍO CUARTO, 24 de abril de 2025.-

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 146710 y la impugnación presentada por las/os postulantes Dra. María Alejandra **MOLINA** y Dr. Juan Manuel **BALACH**, en referencia al dictamen emitido por el Comité Académico Especial que entiende en el el llamado a Promoción Docente para acceder a **CUATRO (4)** cargos de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800 - Plan 2011 -; CÓDIGO 3817 - Plan 2023 -)**; para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 258) y/o de la Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado a promoción docente se declaró abierto por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales Nro. 356/24.

Que al citado llamado se inscribieron y presentaron como postulantes: **ARBELOA**, Ernesto (D.N.I. Nro. 25.562.293); **BALACH**, Juan Manuel (D.N.I. Nro. 29.514.607); **HEREDIA**, Daniel Alejandro (D.N.I. Nro. 30.771.233); **LUNA**, María Alejandra (D.N.I. Nro. 26.572.466); **MACOR**, Lorena Paola (D.N.I. Nro. 30.848.237) y **MOLINA**, María Alejandra (D.N.I. Nro. 30.711.254).

Que según corresponde, el llamado se convocó y desarrolló de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09 (Régimen de Carrera Docente de esta Universidad), su modificatoria Resolución del Consejo Superior Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11, aprobada transitoriamente por Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12 y Resolución Nro. 064/22 del mencionado Consejo Directivo.

Que el Comité Académico Especial (CAE) que entendió en el llamado ha emitido dictamen por el cual, a partir del análisis de los antecedentes declarados en la documentación provista por cada una/o de las/os postulantes en el momento de la inscripción, del análisis de toda la información contenida en los mismos, y del desarrollo de las entrevistas, mediante la asignación de puntajes, ha propuesto el siguiente orden de mérito: **1. HEREDIA**, Daniel Alejandro; **2. ARBELOA**, Ernesto; **3. MACOR**, Lorena Paola; **4. LUNA**, María Alejandra.

Que notificados/as los/as postulantes del dictamen, el Dr. **BALACH** y la Dra. **MOLINA** han presentado en tiempo y forma impugnación al mismo (fs. 432).

Que la presentación efectuada por la Dra. **MOLINA** y el Dr. **BALACH** se sustenta en: (1) que en el dictamen "*no se ha dicho cual es el requisito puntual que supuestamente no cumplimos*"; (2) que la norma aplicable no hace distinción entre informes anuales o bianuales cuando establece los requisitos; (3) que es irregular que se imponga una condición al momento de inscripción cuando la norma la exige para la efectivización de la promoción.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Que la reglamentación vigente, Resolución del Consejo Directivo Nro. 056/11 -Anexo I-, Art. 22, inc. a), establece que *"los Ayudantes de Primera y los Profesores Adjuntos efectivos podrán ascender a las respectivas categorías superiores a través de un sistema de promoción, cuando hayan superado dos informes positivos de carrera docente"*.

Que según Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo, se considera que el CAE indica explícitamente y de manera concreta el requisito que no cumplen los/as postulantes **MOLINA** y **BALACH** (fs. 415), por cuanto en Acta Dictamen producido por ese Tribunal evaluador consta la no admisión al proceso de evaluación de los mencionados candidatos, debido a que no reúnen los requisitos mínimos al cierre de inscripción establecidos en la citada Resolución del Consejo Directivo Nro. 056/11 -Anexo I-, Art. 22, inc. a).

Que, además, la Reglamentación del Régimen de Carrera Docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Resolución del Consejo Directivo de dicha Facultad Nro. 056/11, establece que los informes de carrera docente son bienales.

Que el Art. 22, inc. g) de dicha norma, reza explícitamente: *"El Comité Académico Especial evaluará al postulante teniendo debidamente en cuenta los resultados de sus informes bienales."*

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha entendido que la reglamentación vigente establece que para participar del proceso de promoción docente es necesario superar dos (2) informes positivos de carrera docente, requisito que debe cumplirse al momento de la inscripción.

Que se cuenta con Dictamen Nro. 9603 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que tal como se indica, se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.- No hacer lugar a la impugnación presentada por las/os postulantes **Doctora María Alejandra MOLINA (D.N.I. Nro. 30.711.254)** y **Doctor Juan Manuel BALACH (D.N.I. Nro. 29.514.607)**, en referencia al dictamen emitido por el Comité Académico Especial que entendió en el llamado a Promoción Docente convocado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 356/24 para acceder a **CUATRO (4)** cargos de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800 -**



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"*

Plan 2011 -; CÓDIGO 3817 - Plan 2023 -); para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 258) y/o de la Facultad, ello según los motivos expresados en las consideraciones que sustentan la presente Resolución.

ARTICULO 2do.- Convalidar el orden de mérito establecido por el Comité Académico Especial que entendió en el marco del llamado a Promoción Docente citado en Artículo 1ro. de la presente Resolución.

ARTICULO 3ro.- Dar continuidad al proceso del llamado a Promoción Docente para acceder a **CUATRO (4)** cargos de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800 - Plan 2011 -; CÓDIGO 3817 - Plan 2023 -);** para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 258) y/o de la Facultad, tramitado bajo Expediente Nro. 146710.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

RESOLUCIÓN Nro.:092/2025



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de abril de 2025 a las 07:23:09

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2025_092_ref_impug_promoc_RCD_356-24_QCAdocx [c9d2d3].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

Lila Bernardi
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.